

ADENDA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE La CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE OROSO PARA La GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCUELAR EN UN CENTRO EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO

REUNIDOS

De una parte, Román Rodríguez González, conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, que, en virtud de su nombramiento mediante el Decreto 44/2024, del 14 de abril , actúa de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia.

De otra, Alexander Doval Expósito, alcalde-presidente del ayuntamiento de Oroso , que actúa en nombre y representación de este, en virtud de las competencias que tiene reconocidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

EXPONEN

I.- Que con data del 14 de julio de 2022 la la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidad s (ahora denominada Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional) firmó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Oroso para la gestión del comedor escolar en el centro educativo CEIP Plurilingüy del Camino Inglés, con vigencia para los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024. De fecha 10 de julio de 2023 la sinouseuna la ddenda, con objeto de incrementar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Oroso en el convenio de fecha del 14 de julio de 2022, a consecuencia de la subida de los productos básicos, de la electricidad, gas y demás elementos que configuran los gastos de los comedores escolares, durante el curso escolar 2023/2024.

II.- Que de fecha 05.08.2024 la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional firma una segunda adenda con el Ayuntamiento de Oroso con una vigencia para els cursos escolareres 2024/2025 y 2025/2026 y para un total de 110 usuarios máximos autorizados previstos.

Con el objetivo de favorecer la vida laboral y familiar y teniendo en cuenta la lista de espera que existe para la utilización del servicio de comedor escolar en este centro, resultan insuficientes las 110 plazas de comedor escolar de las que dispone el centro, por lo que la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, sensible a las demandas de la comunidad educativa del CEIP Plurilingüy del Camino Inglés y del ayuntamiento considera oportuno incrementar el número de usuarios/las hasta un máximo de 130 comensales para els cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026, con el objetivo último de que las familias dispongan de un servicio acomodado de comedor escolar que sea suficiente para la demanda existente de usuarios/as.

De acuerdo con todo lo anterior, y con el objetivo que el Concello de Oroso pueda gestionar el servicio de comedor escolar en el CEIP Plurilingüy del Camino Inglés, de manera que, si facilite a las familias el uso de este servicio, la Consellería de Educación, Ciencia, Universidais y Formación Profesional y el Concello de Oroso , acuerdan la firma duna tercera adenda con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Constituye el objeto de esta adenda, la ampliación del número de comensales desde los 110 actuales hasta un máximo de 130 usuarios la utorizados en el comedor escolar del CEIP Plurilingüy del Camino Inglés radicado en el Ayuntamiento de Oroso durante els cursos escolareres 2024/2025 y 2025/2026.

Segunda.- Financiación de la consellería

La c onsellería se compromete a colaborar económicamente en la gestión y organización del servicio de comedor escolar en el centro educativo CEIP Plurilingüy del Camino Inglés, mediante una aportación económica de 76.362,00 €, con cargo la aplicación presupuestaria 37.01.423A.460.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, dividida en las siguientes anualidades e importes:

Año 2024: 12.012,00 €

Año 2025: 38.181,00 €

Año 2026: 26.169,00 €

Tercera.- Publicidad y registro dla adenda tercera. Consentimiento para la publicidad de datos personales

El régimen de publicidad desta adenda será lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. La firma de la adenda lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad.

Al mismo tiempo se procederá la inscripción desta adenda en el Registro de Convenios, de conformidad con el establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Con la firma desta adenda las partes firmantes prestan su consentimiento para incluir y hacer públicos los datos a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Cuarta.- Condiciones

Esta adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, sin perjuicio de la aplicación para els cursos escolares 2024/2025 y 2025/2026 de la financiación establecida en la cláusula segunda da presente adenda.

Y nprueba de conformidad, lasíen la siy sta tercera adenda nla fecha de su firma digital

El conselleiro de Educación, Ciencia,
Oroso.

El alcalde presidenty del Ayuntamiento de

Dónde estániversidades y Formación Profesional

El secretario general técnico

P.D. (Orden del 05.06.2024)

Manuel Vila López

Alexander Doval Expósito